



**Autoridad de
Aviación
Civil
El Salvador**

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

Descripción: **Métodos, Técnicas y Prácticas Aceptables de Inspección y Reparación de Aeronaves**

CA No.: 43-13-01

Revisión: 00

Documentación de Referencia: Doc. /A / FAA Advisory Circular 43.13-1B última revisión

Fecha: 06-Jun-2005

La siguiente Circular de Asesoramiento ha sido emitida por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Aviación Civil, Artículo 7, Capítulo 4.

1. PROPOSITO:

Esta Circular de Asesoramiento (CA) contiene los métodos, técnicas, y prácticas aceptables por la Autoridad de Aviación Civil para la inspección y reparación de áreas no presurizadas de una aeronave civil de acuerdo al Doc. /A/, siempre y cuando no existan reparaciones del fabricante o instrucciones de mantenimiento del fabricante (manual del fabricante o respuestas del fabricante a consultas del operador).

Los datos del **Doc. /A/** generalmente conciernen a reparaciones menores; en el caso que se ejecute una reparación menor con datos del **Doc. /A/** se deberán hacer los registros pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Sobre Mantenimiento, Reparación y Modificación de Aeronaves Capítulo I Artículo 6 y en la regulación RAC 43 sección 43.9.

Los datos de reparación pueden también ser utilizados como datos aprobados para reparaciones mayores, especificando en el bloque 8 de la fórmula AAC-337 el capítulo, página, y párrafo utilizados del **Doc. /A/** para la reparación, siempre y cuando:

- a. El usuario ha determinado que es apropiado para el producto que esta siendo reparado;
- b. Es directamente aplicable a la reparación que se está realizando; y
- c. No es contrario a la información del fabricante.

2. DOCUMENTO QUE CANCELA:

No Aplica

3. DOCUMENTOS Y REGULACIONES RELACIONADAS:

- a) Reglamento Sobre Mantenimiento, Reparación y Modificación de Aeronaves, Capítulo I:
 - (1) Artículo 6 "Contenido, forma y disposición de los registros de mantenimiento, mantenimiento preventivo, reconstrucción y alteración", y
 - (2) Artículo 9 "Normas Generales de Ejecución del Trabajo" inciso i)

b) Regulación RAC 43:

(1) sección 43.9, y sección 43.13 inciso i)

Inspectores de la AAC están preparados para contestar preguntas que puedan surgir en referencia a lo anteriormente mencionado.

Se requiere que el personal encargado de la inspección y reparación de aeronaves civiles este familiarizado con el Reglamento Sobre Mantenimiento, Reparación y Modificación de Aeronaves y la Regulación RAC 43.

4. COMENTARIOS:

La Documentación de Soporte puede ser obtenida en la Biblioteca Técnica de la AAC ó vía Internet en la siguiente dirección:

[http://www.airweb.faa.gov/Regulatory and Guidance Library/rgAdvisoryCircular.nsf/MainFrame?OpenFrameSet](http://www.airweb.faa.gov/Regulatory_and_Guidance_Library/rgAdvisoryCircular.nsf/MainFrame?OpenFrameSet).

Comentarios acerca de esta Circular de Asesoramiento favor enviarlos al Departamento de Organización, Métodos y Regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil, Km 9 ½ Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, o a la dirección de correo electrónico: omr@aac.gob.sv


Ing. Renzo Carlo Zaghini López
Director Ejecutivo
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL



A circular stamp with the text "AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL" around the top edge and "DIRECCION EJECUTIVA" in the center. Below the center, it says "REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.".